

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Fax: (34) 91 559 09 86
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

Internet: www.ferugby.es

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

Reunida la Junta Electoral a las 16:45 horas del día 26 de junio de 2023, tratan y acuerdan lo siguiente:

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FER

Habiendo presentado su dimisión los miembros de la Junta Electoral de la Federación Española de Rugby (FER) D. Antonio ÁVILA DE ENCIO y D. Marcos ARBELOA LOSADA, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Electoral de la FER, la Comisión Delegada de la FER procedió a designar en fecha 21 de junio de 2023 como miembros de la Junta Electoral a

- D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO
- D. Mariano RUIZ RUIZ

Toman conocimiento de su cometido y documentación que le afecta.

Eligen como Presidente a D. Mariano RUIZ RUIZ, permaneciendo como Secretaria D^a. Irene AGUIAR GALLARDO. En caso de ausencia del Presidente en alguna reunión será sustituido siguiendo el siguiente orden de preferencia de los miembros que asistan a la reunión: D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, D^a. Irene AGUIAR GALLARDO.

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del Reglamento Electoral, queda constituida la Junta Electoral de la FER.

2.- ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FER

Por parte de la FER se ha remitido a esta Junta Electoral información actualizada de los miembros de la Asamblea General de la FER que resultaron elegidos en las elecciones celebradas el día 3 de julio de 2020, de la que se deduce la pérdida de la condición por la que fueron elegidos de determinados miembros, por lo que, de conformidad con los artículos 37 y 38 del Reglamento Electoral de la FER, éstos deben causar baja y sus vacantes deben ser cubiertas por los suplentes de su respectivo estamento.

Clubes:

Salvo error u omisión, y de acuerdo con los registros de la FER, ha dejado de reunir los requisitos para ser miembros de la Asamblea General de la FER (estar registrado durante la presente temporada y haber disputado competición nacional durante la temporada pasada) y por tanto procedería la baja como miembro de la Asamblea General de la FER al siguiente club:

- Club Ourense RC

La plaza del club Ourense RC quedaría vacante al no existir suplente.



Jugadores:

Salvo error u omisión, y de acuerdo con los registros de la FER, ha dejado de reunir los requisitos para ser miembro de la Asamblea General de la FER (tener licencia en vigor durante la presente temporada y haber jugado en competición nacional durante la temporada pasada) y por tanto procedería la baja como miembro de la Asamblea General de la FER del siguiente jugador:

- Hernández Esteban, Manuel

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Electoral, y teniendo en cuenta la lista de suplentes que resultaron elegidos en las elecciones celebradas el día 3 de julio de 2020 para miembros de la Asamblea General por el estamento de jugadores, en caso de causar baja el referido jugador, procedería proclamar como miembro de la Asamblea General de la FER al siguiente jugador:

- Sevillano Casado, Manuel E.

Jugadores DAN:

Salvo error u omisión, y de acuerdo con los registros de la FER, han dejado de reunir los requisitos para ser miembros de la Asamblea General de la FER (tener licencia en vigor durante la presente temporada y haber jugado en competición nacional durante la temporada pasada) y por tanto procedería la baja como miembros de la Asamblea General de la FER de los siguientes jugadores DAN:

- López Pérez, Fernando
- Rico Vázquez, Isabel

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Electoral, y teniendo en cuenta la lista de suplentes que resultaron elegidos en las elecciones celebradas el día 3 de julio de 2020 para miembros de la Asamblea General por el estamento de jugadores DAN, en caso de causar baja los referidos jugadores, procedería proclamar como miembros de la Asamblea General de la FER a los siguientes jugadores DAN en el siguiente orden:

- Valentín - Gamazo, Carlos
- Mrabet Deraoui, Rochedi

Se acuerda otorgar un plazo de 48 horas (hasta las 20:00 horas del día 28 de junio de 2023) tanto a los miembros asambleístas que debieran causar baja como aquellos cuya proclamación correspondería en cobertura de las vacantes relacionados para realizar alegaciones o manifestar su voluntad de renunciar al cargo, en su caso, si es que así lo considerasen oportuno.

En virtud de lo expuesto, la Junta Electoral **ACUERDA:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento Electoral de la FER, y previa designación de sus miembros por parte de la Comisión Delegada de la FER, se constituye la Junta Electoral de la FER.



SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 48 horas (hasta las 20:00 horas del día 28 de junio de 2023) a los miembros asambleístas Club OURENSE RC, Manuel HERNÁNDEZ ESTEBAN, Fernando LÓPEZ PÉREZ e Isabel RICO VÁZQUEZ, para formular las alegaciones que a su derecho convengan si lo consideran oportuno, informando de que, en caso de que no formulen alegaciones, se procederá a su baja como miembro asambleísta.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 48 horas (hasta las 20:00 horas del día 28 de junio de 2023) a los suplentes Manuel E. SEVILLANO CASADO, Carlos VALENTÍN – GAMAZO y Rochedi MRABET DERAOUÍ para que manifiesten, en su caso, su voluntad de renunciar al cargo en caso de causar baja el miembro asambleísta correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese al Club OURENSE RC; Manuel HERNÁNDEZ ESTEBAN, Fernando LÓPEZ PÉREZ, Isabel RICO VÁZQUEZ, Manuel E. SEVILLANO CASADO, Carlos VALENTÍN – GAMAZO y Rochedi MRABET DERAOUÍ y publíquese en la web de la FER a efectos de su general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 2023

LA JUNTA ELECTORAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Mariano RUIZ

Irene AGUIAR